



Experiencia a la Vanguardia

G-0163/2024

México D.F., a 1 de Julio de 2024

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 119 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 27 de mayo de 2024

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

GENERALIDADES

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía mediante publicación en el DOF el día, publica el **Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 119 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 27 de mayo de 2024**, el cual entra en vigor **el día de su publicación**.

COMENTARIOS A LA PUBLICACIÓN

DECISIÓN No. 119

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

En el presente Acuerdo se puede observar el **establecimiento de prórrogas** a la Dispensa temporal de las pasadas Decisiones No.114 numeral 2 de fecha 13 de abril de 2023 y la Decisión No. 111 de fecha 16 de mayo de 2022 para **ciertos insumos y bienes textiles** producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, con la finalidad de que reciban **trato arancelario preferencial** establecido en el Tratado de Libre Comercio.

Prórroga del periodo 2 de julio de 2024 al 1 de julio de 2025 para el Numeral 2 Decisión 114 y Numeral 1 de la Decisión 111, para la elaboración de bienes textiles tales como:

- Tejidos de punto de anchura superior a 30cm, con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho.
- Tejidos de punto por urdimbre, de fibras artificiales, crudos o blanqueados, teñidos, con hilados de distintos colores, estampados.
- Los demás tejidos de punto de fibras sintéticas crudos o blanqueados, teñidos, con hilados de distintos colores, estampados.
- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos y shorts de fibras sintéticas.
- Camisas de punto, blusas y blusas camiseras para hombres, mujeres, niños y niñas de fibras sintéticas o artificiales.
- Bragas bombachas, calzones, incluso las que no llegan a la cintura de fibras sintéticas o artificiales.
- Bañadores para hombres, niños mujeres o niñas de fibras sintéticas o artificiales.
- Sostenes (corpiños).
- Fajas y fajas braga.

Únicamente aplica para Poliéster 50 Dr, Dx 144, Poliéster 100% Texturizado, Semi-Mate, crudo, apto para urdir

Fracción arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.33.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados. De poliésteres	
	1. Poliéster 50 Dr, Dx 144, Poliéster 100% Texturizado, Semi-Mate, crudo, apto para urdir	11,250
	Total	11,250

Únicamente aplica para Poliamida 6,55 Dx, 13 filamentos, 1 cabo, 100% Poliamida, Rígido, UltraMate, beige, negro, azul, blanco y rojo, teñido en masa

Fracción arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.45.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás, de nailon o demás poliamidas.	
	1. Poliamida 6,55 Dx, 13 filamentos, 1 cabo, 100% Poliamida, Rígido, UltraMate, beige, negro, azul, blanco y rojo, teñido en masa	2,625
	Total	2,625

Tabla II

Únicamente aplica para Poliamida 6.6, título en decitex: 44, 34 filamentos, lustre ultramate, color crudo, texturizado, reciclado, torsión S y Z y Elastan de título 60, 4 filamentos, 1 cabo, 100% elastan semibrillante, crudo, redondo, cloro resistente.

Fracción arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
5402.31.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados . De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo	
	1. Poliamida 6.6, título en decitex: 44, 34 filamentos, lustre ultramate , color crudo, texturizado, reciclado, torsión S y Z.	12,000
	Total	12,000
5402.44.00.10	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro. De elastómeros	
	1. Elastan de título 60, 4 filamentos, 1 cabo, 100% elastan semibrillante, crudo, redondo, cloro resistente	14,400
	Total	14,400

No omitimos señalar que el presente Acuerdo se encuentra en la base de datos CAAAREM para su consulta.📎

Para cualquier duda, favor de comunicarse al Departamento Arancelario de la Dirección Operativa a los siguientes correos: monica.resendiz@caaarem.mx, jessica.hernandez@caaarem.mx, alondra.estrada@caaarem.mx.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/MLRS/JHV/AYES

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.